

*Austin Belanger v. RoundPoint Mortgage Servicing Corporation, et al.*  
Causa n.º 1:17-cv-23307  
Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito sur de Florida

Si RoundPoint Mortgage Servicing Corporation (“RoundPoint”) le aplicó un cargo durante el Período de la demanda colectiva (que se define más adelante) por una cobertura en virtud de la póliza de seguro colocado por un prestamista (Lender-Placed Insurance, LPI) de RoundPoint para vivienda, podría recibir una recompensa en efectivo o un crédito por un acuerdo alcanzado en la demanda colectiva.

Un aviso de este acuerdo también está disponible en: [www.BelangerSettlementInfo.com](http://www.BelangerSettlementInfo.com)

*Un tribunal federal autorizó este aviso. El presente no es una promoción por parte de un abogado.*

- Si RoundPoint le aplicó un cargo por un seguro colocado por un prestamista emitido o por Great American E&S Insurance Company (“Great American”) y contratado por Willis of Ohio, Inc. también conocida comercialmente como Loan Protector Insurance Services (“Willis of Ohio”), este Acuerdo le brindará la oportunidad de reclamar una recompensa en efectivo o un crédito en su cuenta de garantía.
- Período de la demanda colectiva: el Período de la demanda colectiva comienza el 1 de noviembre de 2012 y finaliza el 12 de octubre de 2018.
- Si RoundPoint le aplicó un cargo por una cobertura en virtud de la Política LPI de RoundPoint durante el Período de la demanda colectiva, sujeto a este Aviso y al Acuerdo, puede reclamar los beneficios en virtud del Acuerdo.
- Este aviso explica de qué trata la demanda colectiva, cómo será el Acuerdo si el Tribunal lo aprueba, si usted cumple con los requisitos para presentar un reclamo para recibir una recompensa en efectivo o un crédito en garantía basada en el Acuerdo, y qué debe hacer si desea: (i) presentar un reclamo; (ii) impugnar el Acuerdo; o (iii) no participar del Acuerdo y, en cambio, “excluirse” de la demanda colectiva. Este aviso también le informa cómo puede obtener más información si lo desea.
- Si decide presentar un reclamo, debe seguir las Instrucciones para el Formulario de reclamo y rellenar el Formulario de reclamo que se le ha enviado con este aviso. Los que presenten el Formulario de reclamo deben contestar con veracidad las preguntas incluidas y también verificar su identidad.
- Todos los Demandantes que cumplieren con los requisitos del Acuerdo y que presentasen a tiempo los Formularios de reclamo de forma válida y correcta, recibirán una recompensa en efectivo o un crédito del 6.75 % de la Prima neta cobrada al Demandante por RoundPoint durante el Período de la demanda colectiva para la cobertura de LPI, según fuese que le hubiese pagado o no esa prima en todo o en parte a RoundPoint.

**SUS DERECHOS LEGALES PUEDEN VERSE AFECTADOS INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED ACTÚE O NO. LEA ESTE AVISO CON CUIDADO Y OBTENGA MÁS INFORMACIÓN SI LA NECESITA. EL AVISO LE INFORMARÁ CÓMO OBTENERLA.**

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
[WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM](http://WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM)

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

### **INFORMACIÓN BÁSICA ..... PÁGINA 3**

1. ¿Por qué me enviaron este Aviso?
2. ¿Qué es este Aviso?
3. ¿De qué trata esta Demanda?
4. ¿Por qué existe una Conciliación?

### **MIEMBROS DEL GRUPO DEL ACUERDO EN LA DEMANDA COLECTIVA .PÁGINA 4**

5. ¿Quién es Miembro del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva?
6. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Grupo del Acuerdo en la Demanda Colectiva?

### **TÉRMINOS Y BENEFICIOS DEL ACUERDO .....PÁGINA 5**

7. ¿Cuáles son los términos del Acuerdo?
8. ¿Cómo recibo una recompensa en efectivo?
9. ¿Cómo me informo del importe de la recompensa en efectivo para el que soy elegible?
10. ¿Cuándo recibiría mi recompensa en efectivo?
11. ¿A qué renuncio para ser parte del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint?
12. ¿Qué sucede si no hago nada?

### **AUTOEXCLUSIÓN DEL ACUERDO.....PÁGINA 6**

13. ¿Cómo salgo del Acuerdo?
14. ¿Qué sucede si no me excluyo del Acuerdo?
15. Si me excluyo, ¿puedo recibir dinero del Acuerdo?

### **IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO ..... PÁGINA 7**

16. ¿Cómo puedo impugnar el Acuerdo?

### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN ..... PÁGINA 8**

17. ¿Tengo un abogado en este caso?
18. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva?

### **AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL .....PÁGINA 9**

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
20. Como Miembro del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint, ¿puedo hablar en la audiencia?

### **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....PÁGINA 9**

21. ¿Dónde puedo obtener más detalles acerca del Acuerdo?

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **1. ¿POR QUÉ ME ENVIARON ESTE AVISO?**

Le enviaron este Aviso porque los registros de RoundPoint indican que la póliza de seguro de su vivienda venció, que se emitió una póliza de seguro colocada por un prestamista contra riesgos, inundación, déficit de cobertura del seguro contra inundación o viento (la “Póliza LPI”) para cubrir su inmueble para vivienda y que RoundPoint, como administrador de su hipoteca, le aplicó un cargo para la cobertura en virtud de esta Póliza LPI durante el Período de la demanda colectiva.

Este Tribunal ordenó que se le enviara este Aviso porque tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto en esta acción judicial de demanda colectiva, relacionado con la Póliza LPI emitido por Great American y adquirida por Willis de Ohio y acerca de sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y usted cumple los criterios y presenta puntualmente un reclamo válido, recibirá una recompensa en efectivo o un crédito en garantía. Sin embargo, la recompensa en efectivo o en crédito no se emitirá hasta que se hayan resuelto las impugnaciones o apelaciones.

### **2. ¿QUÉ ES ESTE AVISO?**

Este Aviso es parte de un paquete enviado a los posibles Miembros del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint, como usted. El paquete incluye este Aviso, las Instrucciones para el Formulario de reclamo y el Formulario de reclamo. Este paquete explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para esos beneficios y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo de la causa es el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito sur de Florida, y la causa se denomina *Austin Belanger v. RoundPoint Mortgage Servicing Corporation, Great American E&S Insurance Company and Willis of Ohio, Inc.*, causa n.º 1:17-cv-23307.

El Demandante Austin Belanger entabló un juicio en su nombre y en el de todos los Miembros del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint, y se denomina “Demandante”. Las empresas a las que demandó, RoundPoint, Great American y Willis of Ohio, se denominan “Demandados”.

### **3. ¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?**

Esta demanda involucra el seguro colocado por el prestamista (lender-placed insurance, “LPI”), el cual (riesgos, inundación, déficit de cobertura del seguro contra inundación o viento únicamente) se coloca sobre la propiedad del prestatario, para proteger al prestatario y al acreedor hipotecario cuando la póliza de seguro del prestatario vence, o cuando el prestatario no mantiene una póliza de seguro como propietario de una vivienda que sea aceptable para el acreedor hipotecario. Cuando se coloca una cobertura LPI en virtud del contrato hipotecario del prestatario, RoundPoint paga las primas al asegurador de LPI que emite la póliza, en este caso, Great American y, luego, RoundPoint les cobra esas primas a los prestatarios.

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM

El Demandante interpuso demandas en nombre de todas las personas del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint (según se define en la respuesta 5). El Demandante alega que cuando un prestatario debía asegurar su propiedad en virtud de una hipoteca sobre el inmueble para vivienda, un préstamo hipotecario o una línea de crédito con respaldo hipotecario, y no se había proporcionado prueba de una cobertura aceptable (por ejemplo, cuando no hubiera existido una póliza de seguro o hubiera vencido), RoundPoint colocaba un seguro de modo tal que supuestamente recibía un beneficio no autorizado. El Demandante alega además que RoundPoint lo hizo principalmente para recibir otra consideración de Great American o Willis of Ohio. El Demandante también alega que la manera en que fueron obtenidas y colocadas las Pólizas LPI originaron primas y montos de cobertura excesivos.

Todos los Demandados expresamente niegan las alegaciones del Demandante y afirman que sus acciones estuvieron y están plenamente autorizadas conforme a los instrumentos hipotecarios y a la legislación vigente. También niegan expresamente que hayan hecho algo malo. No hubo resolución del tribunal sobre los méritos de esta causa, como tampoco determinación alguna de que los Demandados hayan cometido algún acto ilícito.

#### **4. ¿POR QUÉ EXISTE UNA CONCILIACIÓN?**

Ambas partes han aceptado llegar a un Acuerdo para evitar el costo y riesgo de un juicio, de tal modo que los prestatarios puedan recibir un beneficio a cambio de liberar a los Demandados de toda responsabilidad.

### **MIEMBROS DEL GRUPO DEL ACUERDO EN LA DEMANDA COLECTIVA**

#### **5. ¿QUIÉN ES MIEMBRO DEL GRUPO DEL ACUERDO EN LA DEMANDA COLECTIVA?**

Para saber si esta demanda colectiva lo afectará, primero debe determinar si es miembro del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint. El “Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint” incluye:

Todos los prestatarios con préstamos hipotecarios garantizados por un bien inmueble en los Estados Unidos a quienes, dentro del Período del acuerdo en la demanda colectiva (según se define más adelante), RoundPoint les aplicó un cargo para la cobertura LPI para su inmueble para vivienda y que, dentro del Período del acuerdo en la demanda colectiva o bien (i) le pagaron a RoundPoint la Prima neta para la cobertura en virtud de la Póliza LPI o (ii) no le pagaron y todavía le adeudan a RoundPoint la Prima neta por esa Póliza LPI. Las siguientes personas están excluidas del Grupo de la Demanda colectiva: (i) las personas que durante el Período del Acuerdo en la Demanda colectiva eran funcionarios o directores de alguno de los Demandados en el litigio o alguna de sus respectivas filiales; (ii) todo magistrado, juez o integrante del poder judicial de los Estados Unidos o de cualquier estado, sus cónyuges y las personas dentro del tercer grado de parentesco con cualquiera de ellos, o los cónyuges de esas personas; (iii) prestatarios cuya Póliza LPI fue cancelada en su totalidad de modo tal que las primas aplicadas o cobradas fueron reintegradas completamente a la cuenta en garantía del prestatario; y (iv) todos los prestatarios que presenten una solicitud de forma puntual y correcta para excluirse del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva.

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM

El “Período del Acuerdo en la Demanda colectiva” se inicia el 1 de noviembre de 2012 y continúa hasta el 12 de octubre de 2018 inclusive.

“Póliza LPI” se refiere a lo siguiente: 1) una póliza o pólizas de seguro para un inmueble para vivienda colocadas por un prestamista para cubrir riesgos, inundación, déficit de cobertura del seguro contra inundación o viento únicamente, emitidas por Great American; 2) contratadas por Willis of Ohio en nombre de RoundPoint; y 3) colocadas en virtud de un contrato de préstamo hipotecario, de crédito mediante un préstamo hipotecario o línea de crédito con respaldo hipotecario, proporcionado por RoundPoint para servir de cobertura porque el prestatario no mantuvo una cobertura de seguro requerida sobre el inmueble para vivienda que garantiza el préstamo.

#### **6. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY SEGURO DE ESTAR INCLUIDO EN EL GRUPO DEL ACUERDO EN LA DEMANDA COLECTIVA?**

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint o si tiene preguntas acerca de la causa, llame a la línea gratuita 1-888-337-8272 o visite el sitio web del Acuerdo en [www.BelangerSettlementInfo.com](http://www.BelangerSettlementInfo.com).

### **TÉRMINOS Y BENEFICIOS DEL ACUERDO**

#### **7. ¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO?**

Los Demandados han acordado pagar una recompensa en efectivo o un crédito por un importe equivalente al 6.75 % de la Prima neta cobrada por RoundPoint, a cada Miembro del grupo del acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint durante el Período de la demanda colectiva para la cobertura en virtud de la Póliza LPI de RoundPoint, siempre que hubiese presentado un Formulario de reclamo válido y debidamente completado y un comprobante que verifique su identidad. El hecho de que reciba una recompensa en efectivo o un crédito depende de si le pagó a RoundPoint, en todo o en parte, la prima para la cobertura en virtud de la Póliza LPI de RoundPoint. Los Demandados pueden elegir entregar un crédito o efectivo si usted no pagó la prima adeudada en todo o en parte.

**Cada uno de los Miembros del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint debe presentar un Formulario de reclamo para ser elegible para recibir un pago o un crédito.**

Los Demandados también han acordado medidas cautelares de las que usted puede beneficiarse. Los beneficios del Acuerdo se describen con más detalle en el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.BelangerSettlementInfo.com](http://www.BelangerSettlementInfo.com).

Este Acuerdo no afectará ninguno de los derechos o reclamos que usted pudiera tener en virtud de un acuerdo entre los Demandados y una entidad gubernamental. Este Acuerdo tampoco afectará reclamo alguno por los beneficios sobre la cobertura de LPI que hubiese suscrito o pudiera suscribir en el futuro para cubrir los daños o las pérdidas en los bienes o en su vivienda. Sin embargo, según se describe más adelante (consulte la respuesta 11), este Acuerdo afectará todos los reclamos que usted pudiera tener relacionados con las acciones, omisiones, políticas o prácticas de los Demandados sobre las Pólizas LPI emitidas para RoundPoint y los cargos aplicados por RoundPoint para las Pólizas LPI durante el Período de la Demanda colectiva.

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
[WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM](http://WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM)

## **8. ¿CÓMO RECIBO UNA RECOMPENSA EN EFECTIVO O EN CRÉDITO?**

Para recibir una recompensa en efectivo, debe ser Miembro del grupo del acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint y debe enviar un Formulario de reclamo veraz y correctamente completado, junto con la documentación que verifique su identidad, por correo de los Estados Unidos, con fecha de franqueo marcada a más tardar el **13 de mayo de 2019** (la “Fecha límite del reclamo”) o, si es mediante una empresa de mensajería privada, con la etiqueta que indique la fecha de envío, que no deberá ser posterior a la Fecha límite del reclamo. También podrá completar y presentar un Formulario de reclamo, al cargarlo al sitio web del Acuerdo o en línea, a más tardar a la medianoche, hora del este, en la Fecha límite de reclamo. Asimismo, deberá cargar las copias electrónicas de la verificación de documentos en el sitio web del Acuerdo, con el número de reclamo correspondiente para relacionarlo con la Demanda.

Usted tiene que haber recibido las Instrucciones del Formulario de reclamo y el Formulario de reclamo con este Aviso. También puede obtener el Formulario de reclamo en el sitio web del Acuerdo, en [www.BelangerSettlementInfo.com](http://www.BelangerSettlementInfo.com) o puede solicitarlo por teléfono a la línea gratuita 1-888-337-8272. Lea las Instrucciones del Formulario de reclamo con cuidado, complete el Formulario, fírmelo y envíelo por correo postal o preséntelo en línea en el sitio web del Acuerdo, con franqueo postal o fecha del **13 de mayo de 2019**, a más tardar. Junto con su Formulario de reclamo usted también debe confirmar su identidad por medio de una de varias opciones; las Instrucciones del Formulario de reclamo y el Formulario de reclamo explican esas opciones. Si no completa correctamente el Formulario de reclamo o no brinda toda la información requerida, no le pagarán ni recibirá un crédito.

## **9. ¿CÓMO ME INFORMO DEL IMPORTE DE LA RECOMPENSA EN EFECTIVO O CRÉDITO QUE ME CORRESPONDE?**

Las Instrucciones del formulario de reclamo y el Formulario de reclamo explican la reparación monetaria disponible para los Miembros del grupo del acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint, según fuese que hubiesen pagado la totalidad o una parte del cargo por LPI.

Como se explica en el Formulario de reclamo, los Miembros del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint son elegibles para recibir una recompensa en efectivo del 6.75 % de la Prima neta cobrada al Demandante, si durante el Período de la Demanda colectiva efectuaron al menos un pago completo mensual de la hipoteca a RoundPoint después de una de estas dos situaciones: (a) se le cargó a su cuenta en garantía existente la prima de la cobertura LPI o (b) se creó una cuenta en garantía para cargar la prima de la cobertura LPI. La Prima neta es el importe del cargo de LPI aplicado menos los reintegros que ya se hubieran entregado al prestatario.

Todos los otros Miembros del grupo del acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint a los que RoundPoint les cobró una la cobertura de LPI durante el Período de la demanda colectiva y que no hubiesen pagado y aún adeuden la Prima neta para esa póliza, son elegibles para recibir una recompensa en efectivo o crédito (a criterio de los Demandados) del 6.75 % de la Prima neta aplicada por RoundPoint durante el Período de la demanda colectiva para la cobertura LPI.

## **10. ¿CUÁNDO RECIBIRÍA MI RECOMPENSA EN EFECTIVO O CRÉDITO?**

El Tribunal realizará una audiencia el **14 de marzo de 2019** para determinar si aprueba el Acuerdo. Aun cuando el Tribunal apruebe el Acuerdo, podría haber apelaciones con posterioridad. Nunca se sabe con exactitud cuándo se resolverán las apelaciones, si se presentan. Los pagos en efectivo y los créditos se distribuirán después de que el Acuerdo sea definitivo y entre en vigencia, es decir, después de haber resuelto todas las apelaciones. Tenga paciencia.

## **11. ¿A QUÉ RENUNCIO PARA SER PARTE DEL GRUPO DEL ACUERDO EN LA DEMANDA COLECTIVA DE ROUNDPOINT?**

Salvo que se excluya del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint, permanecerá en él. Significa que no puede entablar ni continuar un juicio, ni ser parte de cualquier otra demanda en contra de los Demandados en relación con el LPI en cuestión en este caso o cualquier otra reclamación que se haya planteado o se haya podido presentar en este caso. También significa que todas las resoluciones del Tribunal relacionadas con el Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint se le aplicarán a usted y lo obligarán legalmente, incluidas las Exenciones que se describen en detalle en la sección 10 del Acuerdo de conciliación. Las Exenciones describen los reclamos legales a los que usted renuncia si se aprueba este Acuerdo y usted no se excluye. Lea atentamente las Exenciones en el Acuerdo de conciliación.

## **12. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?**

Si no hace nada como Miembro del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint, no recibirá ninguna suma de dinero ni crédito en garantía de parte de este Acuerdo. Sin embargo, a menos que usted se excluya del Acuerdo, jamás podrá iniciar ni continuar una acción legal contra los Demandados acerca de los asuntos legales que se plantearon o pudieron haberse planteado en esta causa.

### **AUTOEXCLUSIÓN DEL ACUERDO**

## **13. ¿CÓMO SALGO DEL ACUERDO?**

Si se encuentra dentro de la definición del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint (consulte la respuesta 5), automáticamente es miembro del Grupo del Acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint. Sin embargo, puede salir o “excluirse” del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint si no desea participar. Significa que no recibirá ningún pago como parte de este Acuerdo ni ninguno de sus beneficios.

No puede solicitar que lo excluyan por teléfono ni por internet. Para excluirse, debe enviar por correo una solicitud de exclusión por escrito al Administrador del Acuerdo, que incluya lo siguiente: (1) nombre y número de la causa; (2) su nombre y domicilio; (3) su firma original y la de todos los otros prestatarios en su hipoteca administrada por RoundPoint; y (4) la declaración que solicite la exclusión del Acuerdo propuesto, como por ejemplo: “Por el presente solicito me excluyan del Grupo del Acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint propuesto, correspondiente a la Demanda colectiva Belanger”. Su solicitud efectuada por escrito para la exclusión debe tener fecha de franqueo del **12 de febrero de 2019** a más tardar, y debe enviarla

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM

por correo a Belanger Settlement, c/o JND Legal Administration, PO Box 91345, Seattle WA 98111. No puede “excluirse” del Acuerdo en nombre de otros miembros del Grupo del Acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint.

#### **14. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ME EXCLUYO DEL ACUERDO?**

Los miembros del Grupo del Acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint que no se excluyan de la manera y para la fecha límite arriba descritas, serán parte del Grupo del Acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint, estarán obligados por todas las Resoluciones y procesos en esta acción y renunciarán a su derecho a entablar una acción judicial a cualquiera de los Demandados por reclamaciones que se resuelvan en este Acuerdo. Si desea excluirse, debe tomar medidas afirmativas por escrito a su debido tiempo, aun cuando hubiera entablado una acción independiente contra cualquiera de los Demandados o fuera un presunto miembro de cualquier otra demanda colectiva entablada contra cualquiera de los Demandados. Si tiene un juicio en trámite, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Recuerde que la fecha límite de exclusión es el **12 de febrero de 2019**.

#### **15. SI ME EXCLUYO, ¿PUEDO RECIBIR DINERO DEL ACUERDO?**

No. Si se excluye del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint, no envíe el Formulario de reclamo para solicitar dinero ni crédito. Sin embargo, puede entablar o continuar una acción legal contra los Demandados de forma individual o puede ser parte de un juicio diferente contra estos.

### **IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO**

#### **16. ¿CÓMO PUEDO IMPUGNAR EL ACUERDO?**

Puede objetar o comentar el Acuerdo propuesto, en todo o en parte, si es Miembro del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint y no se excluye del Acuerdo. Para hacerlo, usted (o su abogado a su propio cargo) debe presentar una objeción válida.

Para que sea válida, su objeción debe estar hecha por escrito, firmada personalmente por usted e incluir lo siguiente: (a) nombre y número de la causa; (b) su nombre, domicilio, número telefónico y, si tiene representación de un abogado, su información de contacto; (c) el fundamento de su objeción; y (d) la declaración de si tiene intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva.

Debe presentar su objeción ante el Secretario del Tribunal y enviar por correo copias a los abogados de todas las partes que se identifican a continuación, con fecha de franqueo postal del **12 de febrero de 2019** a más tardar:



<b>SECRETARIO DEL TRIBUNAL</b>	<b>ABOGADOS DEL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA</b>
Secretario del Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito sur de Florida 400 North Miami Avenue 8th Floor Miami, FL 33128	Adam M. Moskowitz The Moskowitz Law Firm, PLLC 2 Alhambra Plaza Suite 601 Coral Gables, FL 33134
<b>ABOGADO DE ROUNDPOINT</b>	<b>ABOGADO DE GREAT AMERICAN</b>
Brian V. Otero, Esq. Hunton Andrews Kurth LLP 200 Park Avenue 52nd Floor New York, NY 10166	Alexander E. Potente, Esq. Clyde & Co US LLP 101 Second Street San Francisco, CA 94105
<b>ABOGADO DE WILLIS OF OHIO</b>	
Robert A. Mintz, Esq. McCarter & English, LLP 100 Mulberry Street Four Gateway Center Newark, NJ 07102	

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**17. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?**

El Tribunal designó a los siguientes abogados para representarlo a usted y a todos los otros Miembros del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint. Estos abogados se denominan en conjunto, los Abogados del Grupo. A usted no le cobraremos nada para pagarles a estos abogados.

Adam M. Moskowitz The Moskowitz Law Firm, PLLC 2 Alhambra Plaza Suite 601 Coral Gables, FL 33134	Lance A. Harke Harke Law LLP 9699 NE Second Ave Miami Shores, FL 33138
--	---

**18. ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS DEL GRUPO DEL ACUERDO EN LA DEMANDA COLECTIVA?**

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal honorarios y gastos profesionales de hasta USD 406,865.00, y una compensación de la causa de USD 5,000 para Austin Belanger, el Demandante conciliador, por su tiempo y esfuerzo en el caso. El Tribunal podrá adjudicar importes menores a estos.

Los Demandados por separado pagarán los honorarios y gastos de los abogados y la compensación de la causa que el Tribunal adjudique, hasta un máximo de USD 406,865.00 en concepto de honorarios y gastos profesionales, y USD 5,000 como compensación de la causa al Demandante conciliador, Austin Belanger. Estos pagos no reducirán el importe de las recompensas en efectivo o crédito a los Miembros del Grupo del Acuerdo en la demanda colectiva de RoundPoint. Los Demandados han acordado no oponerse a las solicitudes efectuadas por los Abogados del Grupo por los honorarios y gastos profesionales ni la compensación de la causa al Demandante conciliador que no superen esos importes.

### **AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL**

#### **19. ¿CUÁNDO Y DÓNDE DECIDIRÁ EL TRIBUNAL SI APRUEBA EL ACUERDO?**

El Tribunal realizará una audiencia acerca del Acuerdo a las 10:30 a.m. el **14 de marzo de 2019**, en la Sala 1168 del Edificio de Justicia: James Lawrence King Federal Justice Building, 99 NE 4<sup>th</sup> Street, Miami, FL 33132. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, como también las solicitudes de los Abogados del Grupo en cuanto a honorarios y gastos profesionales y la compensación de la causa al Demandante conciliador. Si hubiera impugnaciones válidas presentadas de forma oportuna, el Tribunal las considerará.

El Tribunal podrá escuchar a las personas que hayan solicitado correctamente por escrito con anterioridad, la debida autorización para hablar en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No se sabe cuánto tardará en tomar la decisión.

#### **20. COMO MIEMBRO DEL GRUPO DEL ACUERDO EN LA DEMANDA COLECTIVA DE ROUNDPOINT, ¿PUEDO HABLAR EN LA AUDIENCIA?**

No puede hablar en la audiencia si se excluyó del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint. Sin embargo, si es miembro del Grupo del Acuerdo en la Demanda colectiva de RoundPoint, puede solicitar permiso al Tribunal para que usted o su abogado hable en la audiencia. Para hacerlo, primero debe presentar ante el Secretario del Tribunal y notificar a todos los abogados de las partes (en los domicilios arriba identificados en la respuesta 16) el aviso de intención de comparecer en la audiencia. El aviso de intención de comparecer debe incluir el nombre y número de la causa; su nombre, domicilio, número de teléfono y firma y, si está representado por un abogado, su información de contacto; y copias de la documentación, anexos u otra prueba que pretenda presentar ante el Tribunal con relación a la audiencia. Debe presentar el aviso de intención de comparecencia ante el Secretario del Tribunal y notificar a todos los abogados a más tardar el **12 de febrero de 2019**.

Si no presenta el aviso de intención de comparecencia antes de esta fecha límite ni cumple los requisitos en el Acuerdo de conciliación y este Aviso, no tendrá derecho a comparecer en la audiencia para plantear ninguna objeción.

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM

## **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **21. ¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS DETALLES ACERCA DEL ACUERDO?**

Este aviso resume el juicio y el Acuerdo. Hay más detalles en el Acuerdo de conciliación, que se encuentran disponibles en el sitio web del Acuerdo en [www.BelangerSettlementInfo.com](http://www.BelangerSettlementInfo.com). También puede comunicarse con los Abogados del Grupo que se identifican en la respuesta 17 más arriba.

Asimismo, puede llamar a la línea gratuita 1-888-337-8272 o visitar el sitio web del Acuerdo, para buscar las respuestas a las preguntas más comunes acerca del Acuerdo, el Formulario de reclamo y otra información que lo ayude a determinar si usted es elegible para recibir un pago de este Acuerdo.

Fecha: 12 de diciembre de 2018

**NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, LA JUEZA NI SU PERSONAL, NI LOS DEMANDADOS O SUS ABOGADOS PARA OBTENER INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO ACERCA DEL ACUERDO.**

¿PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-337-8272 O VISITE  
[WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM](http://WWW.BELANGERSETTLEMENTINFO.COM)